



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/13K/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	4 DE DICIEMBRE DE 2025
Número:	13/2025
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Ramos D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ASUNTOS DE PROTOCOLO:

Antes de dar inicio a la sesión, el Sr. Alcalde da la enhorabuena en nombre propio y el de toda la Corporación, al director y compositor noveldense **Albert Alcaraz** al haber sido galardonado por la Académie des Beaux-Arts de Francia y considerado internacionalmente como el "Premio Nobel del Canto Coral".

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/13K/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador de la acta de la sesión de 6 de noviembre de 2025, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/13K/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 6 de noviembre de 2025, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2025/2073; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

"Número de resolución: 2025/2073

Fecha de resolución: 05/11/2025

RESOLUCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Examinada la instancia y la documentación presentada por don Pablo José Ruiz Larios, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 14 de noviembre de 2025, a las 13.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Decreto 2025/387, de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20251015/028944.

*En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre don Pablo José Ruiz Larios y doña Cristina Vicedo Ibáñez, el viernes 14 de noviembre de 2025, a las 13.30 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña María Isabel Miralles García.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: doña Isabel Larios Alfaro y don Javier Vicedo Ibáñez. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2025/2109; ADSCRIPCIÓN DE LAS CONCEJALÍAS

“Número de resolución: 2025/2109
Fecha de resolución: 07/11/2025

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución número 2025/1753 de fecha 29 de septiembre de 2025, por la que se modifican y configuran de los siguientes Concejalías:

CONCEJALÍA CULTURA; TURISMO; ARCHIVO, MUSEO Y BIBLIOTECAS; PATRIMONIO HISTÓRICO; MEMORIA DEMOCRÁTICA



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CONCEJALÍA DE URBANISMO; AGENDA URBANA Y MOVILIDAD; GESTIÓN DEL PATRIMONIO, ACTIVIDADES ECONÓMICAS; RELACIONES INSTITUCIONALES

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS; SEGURIDAD CIUDADANA; EMPLEO; SECTORES PRODUCTIVOS; SERVICIOS JURÍDICOS

CONCEJALÍA DE IGUALDAD; EDUCACIÓN; COOPERACIÓN

CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO; PROTECCIÓN CIVIL; EMERGENCIAS

CONCEJALÍA DE HACIENDA; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); ORDENANZAS MUNICIPALES; CONTRATACIÓN

CONCEJALÍA DE FIESTAS; MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD; SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

CONCEJALÍA DE MAYOR; SALUD; ACCESIBILIDAD

CONCEJALÍA DE CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; PROXIMIDAD; CICLO HÍDRICO

CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; PROTECCIÓN ANIMAL; VIVIENDA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE; JUVENTUD

CONCEJALÍA DE MODERNIZACIÓN; NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA; GOBIERNO ABIERTO

Vista la necesidad de asignar las concejalías a los miembros del equipo de gobierno y considerando lo establecido en los arts. 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), arts. 34 a 36 del ROM, y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adscribir las Concejalías configuradas, en la Resolución núm. 2025/1753 de 29 de septiembre de 2025, a los concejales que a continuación se relacionan, quedado del siguiente modo:

D.ª GENOVEVA MICÓ SOLER	CONCEJALÍA CULTURA; TURISMO; ARCHIVO, MUSEO Y BIBLIOTECAS; PATRIMONIO HISTÓRICO; MEMORIA DEMOCRÁTICA
D.ª MARÍA ISABEL MIRALLES GARCÍA	CONCEJALÍA DE URBANISMO; AGENDA URBANA Y MOVILIDAD; GESTIÓN DEL PATRIMONIO; ACTIVIDADES ECONÓMICAS; RELACIONES INSTITUCIONALES



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

D. JOAQUÍN FRANCISCO MIRA PASCUAL	CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS; SEGURIDAD CIUDADANA; EMPLEO; SECTORES PRODUCTIVOS; SERVICIOS JURÍDICOS
D.ª FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO	CONCEJALÍA DE IGUALDAD; EDUCACIÓN; COOPERACIÓN
D. CARLOS VIZCAÍNO SÁNCHEZ	CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO; PROTECCIÓN CIVIL; EMERGENCIAS
D.ª ANA MARÍA SABATER MARCOS	CONCEJALÍA DE HACIENDA; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); ORDENANZAS MUNICIPALES; CONTRATACIÓN
D. JOSÉ MARÍA CHACÓN CAPILLA	CONCEJALÍA DE FIESTAS; MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD; SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)
D.ª MELANI SÁNCHEZ MARTÍNEZ	CONCEJALÍA DEL MAYOR; SALUD; ACCESIBILIDAD
D. SANTIAGO BLAS SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALÍA DE CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; PROXIMIDAD; CICLO HÍDRICO
D.ª LORENA CANDEL RAMÍREZ	CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; PROTECCIÓN ANIMAL; VIVIENDA
D. RUBEN MILLÁN AMORÓS	CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE; JUVENTUD
D.ª M.ª LOURDES ABAD MARTÍNEZ	CONCEJALÍA DE MODERNIZACIÓN; NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA; GOBIERNO ABIERTO

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución número 2023/1163, de fecha 20 de junio de 2023.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notificar a los Concejales designados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.”

- RESOLUCIÓN 2025/2193; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2025/2109

Fecha de resolución: 07/11/2025

RESOLUCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Examinada la instancia y la documentación presentada por don Ramón Joaquín Martínez Morote, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en la ermita de Sant Felip, el 20 de diciembre de 2025, a las 12.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Decreto 2025/387, de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20251015/020070.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre don Ramón Joaquín Martínez Morote y doña Yolanda Mira Rizo, el sábado 20 de diciembre de 2025, a las 12.30 horas en la ermita de Sant Felip.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña Francisca Beltrá Navarro.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don José Martínez Navarro, doña María Rosa Morote Romero y doña Lydia Faustina Rizo Gómez. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2025/2194; DELEGACIÓN PRESIDENCIA SESIÓN COMISIÓN INFORMATIVA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Número de resolución: 2025/2194

Fecha de resolución: 21/11/2025

RESOLUCIÓN

Por ausencia del Alcalde titular en la sesión de la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 24 de noviembre de 2025 y en la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2025, en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Delegar la Presidencia de la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 24 de noviembre de 2025, en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler.

SEGUNDO: Delegar la Presidencia de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2025, en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/5748A:

ACEPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

En virtud de lo establecido en el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 10.2 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.).

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las Aceptaciones Expresas de las Dedicaciones de los Concejales Delegados, en base a los acuerdos adoptados en sesión Plenaria celebrada el 6 de noviembre de 2025, así como, por Resolución núm. 2025/2109 de fecha 7 de noviembre de 2025.

4) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/5499F:

COMUNICACIÓN DE NUEVOS PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito presentado por el grupo político municipal socialista, de fecha 24 de noviembre de 2025 con R.E. núm. 11930, comunicando el cambio de Portavoces de su grupo.

Quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL	PORTAVOZ	SUPLENTE
Grupo Municipal Socialista	D. Joaquín Francisco Mira Pascual	D. ^a Genoveva Micó Soler
		D. ^a M. ^a Isabel Miralles García



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/5816W:

DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS DISTINTAS COMISIONES, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito presentado, el día 20 de noviembre de 2025 con R.E. núm. 11829, por el grupo político Grupo Municipal Socialista, designando a la persona que ha de formar parte de las distintas Comisiones Informativas Municipales y de la Comisión Especial de Cuentas, quedando del siguiente modo:

- Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social:
 - D. Joaquín Francisco Mira Pascual

Actuando como suplentes:

- D.^a Genoveva Micó Soler
- D.^a Isabel Miralles García
- D.^a Francisca Beltrá Navarro
- D. Carlos Viscaíno Sánchez
- D.^a Ana Sabater Marcos
- D. José María Chacón Capilla
- D.^a Melani Sánchez Martínez
- D. Santiago Blas Sánchez Díaz
- D.^a Lorena Candel Ramírez
- D.^a M.^a Lourdes Abad Martínez

- Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios:
 - D. Joaquín Francisco Mira Pascual

Actuando como suplentes:

- D.^a Genoveva Micó Soler
- D.^a Isabel Miralles García
- D.^a Francisca Beltrá Navarro
- D. Carlos Viscaíno Sánchez
- D.^a Ana Sabater Marcos
- D. José María Chacón Capilla
- D.^a Melani Sánchez Martínez
- D. Santiago Blas Sánchez Díaz
- D.^a Lorena Candel Ramírez
- D.^a M.^a Lourdes Abad Martínez

- Comisión Especial de Cuentas:



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- D. Joaquín Francisco Mira Pascual

Actuando como suplentes:

- D.^a Genoveva Micó Soler
- D.^a Isabel Miralles García
- D.^a Francisca Beltrá Navarro
- D. Carlos Viscaíno Sánchez
- D.^a Ana Sabater Marcos
- D. José María Chacón Capilla
- D.^a Melani Sánchez Martínez
- D. Santiago Blas Sánchez Díaz
- D.^a Lorena Candel Ramírez
- D.^a M.^a Lourdes Abad Martínez

6) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2025/6720E

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, ANUALIDAD 2026.- DAR CUENTA AL PLENO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2025, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, que dice:

“PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026.- APROBACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada, de fecha 5 de noviembre de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe con propuesta de resolución de fecha 4 de noviembre de 2025, emitido por la Técnico de Administración General, adscrita al Departamento de Contratación y que cuenta con la conformidad de la Secretaría Accidental y que literalmente dice:

*“En relación con el expediente relativo a la aprobación del **Plan Anual de Contratación** de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a Propuesta de inicio del expediente para la aprobación del Plan de Contratación para el ejercicio 2026, de fecha 3 de noviembre de 2025 suscrita por la Concejala Delegada y el Plan de Contratación para el Ejercicio 2026 que figura en el expediente, se emite el siguiente,*



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INFORME

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 28.4, 134 y Anexo III. A de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. *La obligación de programar su actividad de contratación pública por parte de las entidades locales viene establecida en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al establecer que las entidades del sector público programarán la actividad que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*

El Plan de contratación es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas, cuya finalidad es realizar una planificación de la actividad contractual para su racionalización y buscando objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia y mejora de la calidad de la contratación, así como para garantizar que todos los ciudadanos y sobre todo los potenciales licitadores tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento.

El anuncio de información previa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e incluirá, como mínimo, aquellos contratos de obras, suministros o servicios que estarán sujetos a regulación armonizada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y DA. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. *El anuncio de información previa que acompañe al Plan de contratación tendrá el contenido establecido en el Anexo III. A de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se publicará, a elección del órgano de contratación, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico. La publicación se realizará lo antes posible.*

TERCERO. *El procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Plan de Contratación es el siguiente:*



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A. *Por el Departamento de Contratación se deberá recabar toda la información relativa a las previsiones de contratación que se prevé realizar durante el periodo de tiempo que abarca el Plan de contratación y proceder con ella a la redacción del documento.*

B. *En cuanto a su publicidad, el artículo 28.4 de la LCSP se refiere en cuando a la publicidad exclusivamente cuando los contratos contenidos en el Plan estén sujetos a regulación armonizada:*

“... mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”

Este anuncio de información previa está regulado con más detalle en el artículo 134 de la LCSP y, en su apartado primero, vuelve a incidir sobre la publicidad cuando se esté en presencia de contratos sujetos a regulación armonizada:

“1. Los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de obras, suministros o servicios que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en el plazo a que se refiere el apartado 5 del presente artículo”.

Sin embargo, el artículo 63.3 de la LCSP cuando regula el perfil de contratante dispone que deberá publicarse en el mismo, entre otros:

“c) Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad”

Ahora bien, el apartado 2:

“2. Los anuncios de información previa a que se refiere el apartado anterior se publicarán, con el contenido establecido en el Anexo III. A, a elección del órgano de contratación, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el perfil de contratante del órgano de contratación a que se refiere el artículo 63 que se encuentre alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico”.

Ahora bien, si se procede a la publicación en el perfil de contratante, el artículo 134.5 de la LCSP establece lo siguiente:

“5. En el caso de que la publicación del anuncio de información previa a que se refiere el primer apartado se vaya a efectuar en el perfil de contratante del órgano de contratación, este último deberá enviar a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de la publicación en su perfil.

El anuncio de información previa no se publicará en el perfil de contratante antes de que se envíe a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de su publicación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en la citada forma, e indicará la fecha de dicho envío”.

En definitiva, el Plan de Contratación podrá publicarse en el perfil de contratante pero con los requisitos exigidos por el artículo 134.5 de la LCSP.

No obstante, el sentido principal de la aprobación y publicación de este Plan de Contratación no es otro que la reducción del plazo de presentación de ofertas cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada (ex artículo 156.3 a de la LCSP).

III.- COMPETENCIA.-

La LCSP no establece nada sobre el órgano competente para la aprobación del Plan de Contratación, no obstante, debido a la naturaleza del referido plan, meramente informativa y carente de fuerza vinculante, el órgano encargado de su aprobación no asume el compromiso de ejecutar los contratos incluidos en el mismo; así, este plan contractual es un instrumento en el que se recoge la planificación de la actividad contractual que se tiene previsto licitar.

*Por tanto, se ha de acudir a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente a lo establecido en su artículo 21.1.s), por lo que el órgano competente es el Sr. Alcalde-Presidente y en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2022/907, de 4 de mayo y Resolución n.º 2023/1204, de fecha 27 de junio de 2023, de delegación de competencias, **el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.”***

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de contratación del Ayuntamiento de Novelda para el ejercicio presupuestario 2025 redactado por los Servicios de Contratación en base a la información relativa a las previsiones de contratación que se prevé realizar durante el ejercicio presupuestario 2025 remitidas por las distintas Concejalías, Servicios o Áreas del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

Siendo necesario aprobar el Plan anual de contratación del Ayuntamiento de Novelda para realizar la planificación de la actividad contractual durante el ejercicio presupuestario 2026 y alcanzar con ello los objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia y mejora de la calidad de la contratación, garantizando que todos los ciudadanos y sobre todo los potenciales licitadores tengan conocimiento de la programación de dicha actividad.

Asimismo, el Plan resulta una oportunidad para el mejor funcionamiento de la estructura dedicada a la preparación y adjudicación de la contratación municipal al anticiparse a las previsiones de futuro y hacerlo con racionalización de medios y tiempos, especialmente cuando los recursos dedicados son muy escasos ante la complejidad creciente de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que con la aprobación del Plan de contratación se pretende solventar la falta de planificación de la actividad contractual, dado que al igual que en otros muchos ayuntamientos, el funcionamiento regular de sus órganos de asistencia y



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

departamentos de Contratación, se produce a demanda de las concejalías proponentes que necesitan de un contrato para llevar a cabo su actividad prestacional. Pero esta forma de actuar mediante la fórmula acción-reacción, produce graves inconvenientes e ineficiencias varias, entre ellas la que se deriva de la terminación de un contrato, cuando debido a la falta de planificación, el siguiente llamado a sucederle no ha culminado todavía el procedimiento de adjudicación y formalización. Situación que ha originado en ocasiones la utilización de construcciones jurídicas inapropiadas para la prórroga forzosa del contrato, tales como contratos menores o procedimientos negociado puente, etc. Pero también, no menos relevante resulta la escasa reacción que desde el Departamento de Contratación se tiene para realizar correctamente el trabajo cuando se acumulan, por falta de la debida planificación, las distintas propuestas de contratación a tramitar.

La obligación de programar su actividad de contratación pública por parte de las entidades locales viene determinada en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al establecer que las entidades del sector público programarán la actividad que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

El Plan de contratación es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas, cuya finalidad es realizar una planificación de la actividad contractual para su racionalización y buscando objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia y mejora de la calidad de la contratación, así como para garantizar que todos los ciudadanos y sobre todo los potenciales licitadores tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento.

El anuncio de información previa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e incluirá, como mínimo, aquellos contratos de obras, suministros o servicios que estarán sujetos a regulación armonizada.

Es por ello que, atendiendo este requerimiento legal, y a lo que ello significa en cuanto a la oportunidad de dar a conocer a los operadores económicos cuáles son las necesidades institucionales que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, de modo que, con la debida anticipación, puedan estudiar y, en su caso, preparar las correspondientes ofertas, aspecto éste que redundará no sólo en una más transparente, igualitaria y no discriminatoria contratación pública, sino también en la obtención de ofertas mejores en calidad-precio para el Ayuntamiento, se lleva a cabo la elaboración del Plan en el que se hacen constar los siguientes datos que suponen un contenido extractado del previsto en el Anexo III de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, referido a la información que debe figurar en los anuncios de información previa:

- 1. Denominación del contrato.*
- 2. Indicación sobre si procede la división del objeto del contrato en lotes*
- 3. Tipo de contrato*
- 4. Valor estimado (IVA excluido)*
- 5. Plazo de ejecución estimado*
- 6. Previsión de prórroga*



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por tanto el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Novelda para el año 2026 incluye un total de 50 licitaciones de contratos y una previsión de valor estimado de 4.527.319,75 euros, se adjunta como ANEXO al presente documento.

ANEXO

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Novelda para el ejercicio 2026

	Concejalía	Calificación del contrato	Denominación del contrato	Lotes	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Plazo de ejecución estimado	Previsión de prórroga	Previsión inicio licitación	Fondos Europeos
1	Protección Animal	Servicios	Servicios veterinarios especializados	SÍ	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	28.000,00	4 años	SÍ	06/2026	NO
2	Medio Ambiente	Servicios	Servicios educación e interpretación ambiental	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	20.000,00	4 años	SÍ	06/2026	NO
3	Medio Ambiente	Servicios	Servicios de mejora de senderos y PNM	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	60.000,00	4 años	SÍ	06/2026	NO
4	Medio Ambiente	Servicios	Mantenimiento de las instalaciones de los Huertos	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	12.000,00	4 años	SÍ	6/2026	NO
5	DEPORTES	Servicios	Gestión y Organización de la Liga de Barrios	SÍ	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	79.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
6	DEPORTES	Servicios	Redacción de proyecto técnico para la obra cambio Pista de Baloncesto	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	6.400.00 €	3 meses	NO	01/02/26	NO
7	DEPORTES	Obras	Cambio pista de baloncesto	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	80.000,00	1 mes	NO	01/03/26	NO
8	Obras y Servicios	Suministros	Renting vehículos de obras y servicios	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	123.966,94 €	4 años	SÍ	01/02/26	NO
9	Recursos tecnológicos	Servicios	Mantenimiento infraestructura CPD :Entorno HCI Datacenter	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	80.000,00	1 año	NO	01/02/26	NO
10	Recursos tecnológicos	Suministros	Suministro material informático no inventariable	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	10.500,00	3 años	NO	01/01/26	NO
11	urbanismo	Servicios	Redacción de documentos técnicos, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "ADECUACIÓN DEL PARQUE DEL OESTE"	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	12.180,00	3 meses	NO	03/03/26	NO
12	Servicios Públicos	Servicios	Redacción de documentos técnicos, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NOVELDA".	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	9.256,20	2 meses	NO	01/02/26	NO
13	urbanismo	Servicios	Redacción de documentos técnicos, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "DERRIBO DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN LA CALLE JUNTA D'AIGÜES n.º 3, 5 Y 7 Y PLAÇA DEL PAÍS VALENCIÀ, n.º 5 DE NOVELDA"	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	5.371,90	2 meses	NO	01/02/26	NO
14	urbanismo	Servicios	Redacción de documentos técnicos, para la "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ALZHEIMER"		Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	11.980,00	2 meses	NO	01/02/26	NO
15	urbanismo	Servicios	Redacción de documentos técnicos, Dirección facultativa y Coordinación	NO	Abierto Simplificado (Art.	5.700,00	2 meses	NO	01/02/26	NO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340406245526244235 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	Concejalía	Calificación del contrato	Denominación del contrato	Lotes	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Plazo de ejecución estimado	Previsión de prórroga	Previsión inicio licitación	Fondos Europeos
			de Seguridad y Salud de las obras "ADECUACIÓN DEL SÓTANO DEL EDIFICIO DE ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS"		159 LCSP)					
16	urbanismo	Servicios	Redacción de documentos técnicos, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "TEATRO MARÍA GUERRERO"	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP) SARA	413.000,00	9 meses	NO	01/02/26	NO
17	urbanismo	Servicios	Redacción del Estudio de Viabilidad Técnica y Económica de la implantación de un CARRIL CICLO-PEATONAL ENTRE LOS NÚCLEOS URBANOS DE NOVELDA Y LA ESTACIÓN	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	30.000,00	6 meses	NO	01/02/26	NO
18	Servicios Públicos	Obras	Construcción de los nuevos nichos y columbarios en el Cementerio Municipal de Novelda	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	124.000,00	5 meses	NO	01/06/26	NO
19	urbanismo	Obras	DERRIBO DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN LA CALLE JUNTA D'AIGÜES n.º 3, 5 Y 7 Y PLAÇA DEL PAÍS VALENCIÀ, n.º 5 DE NOVELDA"	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	37.000,00	1 mes	NO	01/06/26	NO
20	SALUD	Suministros	Suministro, Instalación, Mantenimiento y Formación Homologada de Desfibriladores Externos Semiautomáticos en Edificios e Instalaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Novelda	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	36.500,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
21	Educación	Servicios	Servicio de apoyo y asesoramiento familiar	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	72.000,00	4 años	SÍ	01/03/26	NO
22	Educación	Servicios	Servicio Despertador Escolar	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	52.000,00	4 años	SÍ	01/03/26	NO
23	Educación	Servicios	Arbitrajes de los JJEE	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	60.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
24	Educación	Servicios	Afinación pianos	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	6.000,00	4 años	SÍ	01/04/26	NO
25	Educación	Servicios	Escuelas inclusivas	NO	Abierto (Art. 156 y ss. LCSP) SARA	236.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
26	Educación	Suministros	Suministro de Gasoil de calefacción para Colegios	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	10.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
27	urbanismo	Obras	Renovación alumbrado Calle Santa Ines	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	60.000,00	6 meses	NO	01/03/26	NO
28	Urbanismo	Servicios	DO + CSS Alumbrado Calle Santa Ines	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	5.000,00	6 meses	NO	01/03/26	NO
29	Urbanismo	Obras	Renovación alumbrado parques	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	40.000,00	2 meses	NO	01/03/26	NO
30	Urbanismo	Servicios	Proyecto + DO + CSS Alumbrado Ctra Asp	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	10.000,00	10 meses	NO	01/03/26	NO
31	Urbanismo	Obras	Reparación y renovación alumbrado ctra Asp	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	100.000,00	6 meses	NO	01/03/26	NO



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	Concejalía	Calificación del contrato	Denominación del contrato	Lotes	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Plazo de ejecución estimado	Previsión de prórroga	Previsión inicio licitación	Fondos Europeos
32	Urbanismo	Servicios	Mantenimiento de instalaciones térmicas	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	60.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	SÍ
33	Urbanismo	Servicios	Mantenimiento alarmas antirrobo	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	80.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	SÍ
34	Urbanismo	Servicios	Proyecto + DO + CSS Renovación alarmas	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	7.000,00	6 meses	NO	01/03/26	NO
35	Urbanismo	Obras	Instalación de alarmas antirrobo	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	70.000,00	6 meses	NO	01/03/26	NO
36	Urbanismo	Servicios	Mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	32.000,00	4 años	SÍ	01/03/26	SÍ
37	Urbanismo	Servicios	Mantenimiento Fuentes agua filtrada	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	16.000,00	4 años	SÍ	01/03/26	SÍ
38	Urbanismo	Servicios	Mantenimiento instalaciones Incendios	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	40.000,00	4 años	SÍ	01/03/26	SÍ
39	Urbanismo	Suministros	Acuerdo marco suministro eléctrico	NO	Adhesión acuerdo marco	1.000.000,00	2 años	SÍ	01/06/2	NO
40	Urbanismo	Obras	Movilidad III	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	570.840,00	6 meses	NO	01/04/26	NO
41	CULTURA	Servicios	Contrato de patrocinio Festival Internacional de Música Clásica	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	15.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
42	CULTURA	Servicios	Licitación publicación edición y entrega publicación revista local	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	19.230,77	4 años	SÍ	01/05/26	NO
43	Fiestas	Servicios	Servicios de arreglos florales	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	16.500,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
44	Turismo	Servicios	Servicio de atención turística en oficina de turismo, gestión de visitas turísticas y gestión museo del modernismo	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	200.000,00	4 años	SÍ	01/01/26	NO
45	SERVICIOS SOCIALES	Servicios	Menjar a Casa mayor	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP)	114.760,88	2 años	SÍ	01/05/26	NO
46	MAYOR	Servicios	Gimnasia mayores	NO	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)	4.000,00	4 años	SÍ	01/02/26	NO
47	RRHH	Suministros	Mantenimiento programa nóminas y portal empleado	NO	Negociado sin publicidad por exclusividad	89.500,00	4 años	SÍ	01/08/26	NO
48	Obras y Servicios	Suministros	Renting vehiculos obras y servicios	NO	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP) SARA	150.000,00	4 años	SÍ	01/05/26	NO
49	Recursos Tecnológicos	Suministros	Software de gestión	SÍ	Abierto (Art. 156 y siguientes LCSP) SARA	285.000,00	4 años	SÍ	01/06/26	SÍ
50	Recursos Tecnológicos	Servicios	Mantenimiento OPENNAC ENTERPRISE	NO	Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)	52.000,00	3 años	NO	01/10/26	NO"

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Contratación de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2026 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta de la aprobación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria para su conocimiento y efectos oportunos."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

7) CALIDAD URBANA.- REFERENCIA: 2025/5152H:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, DENTRO DEL PLAN EDIFICANT, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”.- REAJUSTE DE ANUALIDADES

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2022 acordó aceptar la propuesta de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Novelda para la actuación construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES LA MOLA, firmada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de educación, en virtud del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos de la Generalitat.

Vista la resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el ayuntamiento de Novelda para la actuación de referencia donde dice:

“...Para el financiamiento de las delegaciones de competencias reguladas en el Decreto Ley 5/2017, se hace la siguiente previsión inicial de anualidades del importe global, hecha con la memoria presentada por el ayuntamiento y que será revisada y reajustada con el detalle de ejecución comunicado y actualizado por el ayuntamiento, a medida que se produzcan los desajustes entre las anualidades previstas y las necesidades reales. La previsión inicial de las anualidades es el siguiente:

2021	0 euros
2022	0 euros
2023	250.000 euros
2024	750.000 euros
2025	3.200.000 euros
2026	1.467.451,49 euros...”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 30 de octubre de 2025 que dice:

“... A la vista del retraso en el inicio de las obras, se solicita a la empresa contratista que aporte nuevo plan de obra actualizado a las nuevas circunstancias, de cara a establecer un correcto reparto de anualidades para la obra.

A la vista del nuevo plan de obras presentado por la empresa contratista y sabiendo que es extremadamente complicado hacer una estimación precisa, el técnico que suscribe propone la siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE REAJUSTADO
2021	0,00 €
2022	0,00 €
2023	0,00 €
2024	156.729,00 €
2025	700.000,00 €
2026	4.810.722,49 €
TOTAL	5.667.451,49 €

Vista la propuesta de la Concejala de Hacienda de 3 de noviembre de 2025 en el expediente de modificación de créditos 61 de Presupuesto Municipal de 2025, con la fiscalización favorable del Interventor de 4 de noviembre de 2025, que se realiza para posibilitar el reajuste de anualidades.”

.....
.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y siete abstenciones (Partido Popular y Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades de la obra “Construcción de Aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES La Mola “Plan Edificant” de Novelda de la siguiente manera:

ANUALIDAD	IMPORTE REAJUSTADO
2021	0,00 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2022	0,00 €
2023	0,00 €
2024	156.729,00 €
2025	700.000,00 €
2026	4.810.722,49 €
TOTAL	5.667.451,49 €

SEGUNDO: Comunicar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y a los servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

8) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/7587S:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 61/2025 POR BAJA POR ANULACIÓN 03/2025.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 3 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

“Vistos los informes técnicos de los proyectos correspondientes al Plan Edificant La Mola y Retopping Pista de Atletismo, y dado que a fecha de hoy, según los datos facilitados, así como los obrantes en el Departamento de Intervención, existen créditos pendientes de ejecutar, y, ratificando la imposibilidad de ejecución total de los mismos en lo que queda de año, se inicia el presente expediente de modificación de créditos con el fin de trasladar/reajustar las anualidades del crédito existente al presupuesto municipal.

Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 21, 36, 37, 38 y 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2025.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de doce votos a favor (G.M. Socialista) y ocho abstenciones (Partido Popular, Vox Novelda y Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 61 del Presupuesto 2025 por Bajas por Anulación 3-25, según detalle:

BAJA POR ANULACIÓN EN GASTOS

Org.	Progr.	Econ.	Denominación	Importe
44	323.10	632.18	Plan Edificant I.E.S La Mola	2.881.969,62
43	342.00	619.03	Retopping Pista de Atletismo	367.495,13

BAJA POR ANULACIÓN EN INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
750.31	Transferencias C. Educación Plan Edificant	2.881.969,62
761.04	Plan Planifica Renov. Pista atletismo, accesi. Mejora imagen polideportivo municipal.	367.495,13

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

definitivamente su resumen.

9) SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- REFERENCIA: 2025/7817S:

II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ACOSO LABORAL Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL TRABAJO, ANUALIDAD 2025-2029.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 28 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad de fecha 11 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Novelda en el que expone:

Primero.- Con fecha 13 de noviembre de 2024, se constituye la Comisión Negociadora del II Plan de Igualdad Municipal del personal al servicio del Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su normativa de desarrollo.

Segundo.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se aprueba por la Comisión Negociadora el diagnóstico de situación previo al II Plan de Igualdad Municipal del personal al servicio del Ayuntamiento de Novelda.

Tercero.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, se aprueba por la Comisión Negociadora el contenido del II Plan de Igualdad Municipal del personal al servicio del Ayuntamiento de Novelda.

Cuarto.- Con fecha 5 de noviembre de 2025, se aprueba por la Comisión Negociadora el contenido del Protocolo de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso laboral y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo.

Quinto.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional 7ª recoge el mandato general dirigido a las Administraciones Públicas para elaborar y aplicar un plan de igualdad para los trabajadores y las trabajadoras dependientes de ellas.

Sexto.- La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en su artículo 13 establece *“Los organismos públicos y los órganos constitucionales deberán promover condiciones de trabajo que eviten las conductas que atenten contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital. Asimismo, deberán arbitrar procedimientos o protocolos específicos para su prevención, detección temprana, denuncia y asesoramiento a quienes hayan sido víctimas de estas conductas”.

.....
....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar en Pleno Municipal el II Plan de Igualdad Municipal del personal al servicio del Ayuntamiento de Novelda y el Protocolo de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso laboral y otras conductas contrarias a la libertad sexual y a la integridad moral en el trabajo, redactado y aprobado por la Comisión Negociadora del Plan.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el tablón de anuncios municipal y el contenido del propio plan y protocolo en la web municipal para general conocimiento.

10) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2021/10674Z:

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I/2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEFINITIVA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 28 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

ANTECEDENTES

1.- Mediante providencia de la Concejalía de Gestión Urbanística, de fecha 30/12/2021 se ha dispuesto la incoación de expediente para tramitar la para tramitar la “Modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial del sector SAU I/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda”.

2.- El planeamiento urbanístico vigente de Novelda se define a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de octubre de 1.992 (publicadas en el BOP de Alicante el 13 de noviembre de 1992 y en el DOGV el 26 de febrero de 1993). Con fecha 11 de diciembre de 2003, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Parcial del SAU I/2 de las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Normas Subsidiarias de Novelda.

3.- Actualmente, dentro de la normativa del citado Plan Parcial existen restricciones relativas al volumen dentro de la parcela que imposibilitan alojar industrias que requieran mayor altura o mayor número de plantas para el desarrollo industrial.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del mencionado Plan Parcial y con el fin de ofrecer mayores posibilidades a la implantación a las industrias, surge la necesidad de no limitar la altura total de la edificación en casos en que su actividad industrial lo justifique. Además resulta conveniente la ampliación del límite de número de plantas posibles, sin suponer un aumento de la edificabilidad permitida, manteniendo los valores establecidos en el Plan Parcial del Sector SAU I/2 "El Fondonet".

Con este cambio, el Plan Parcial del Sector SAU I/2 se ajustaría a las definiciones de los parámetros de la Clave ZI de las Normas Subsidiarias de Novelda, ampliando la posibilidad de albergar más tipos de usos industriales, dinamizando así las posibilidades de las industrias dentro del polígono industrial "El Fondonet".

4.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, de 10 de marzo de 2023 se ha dispuesto emitir INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual n.º 4 *del Plan Parcial del sector SAU I/2* de las Normas Subsidiarias de Novelda, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada así como a lo establecido en la legislación vigente y en los informes emitidos al respecto.

5.- Por parte del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial con fecha 15 de mayo de 2022 se recibe comunicación en la que se indica que no se va a proceder a realizar alegaciones.

6.- Así mismo con fecha 20 de febrero de 2023 se recibe informe de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en el que se señala que no existe en principio **nada que objetar** a la tramitación de la misma desde la perspectiva sectorial correspondiente a las competencias de la Conselleria en materia de agricultura.

7.- Consta en el expediente el informe emitido por el Servicio Territorial de Urbanismo, recibido en este Ayuntamiento en fecha 04/05/2022 en el que se indica lo siguiente:

"PRIMERA.- El órgano ambiental y territorial en el presente procedimiento es el Ayuntamiento de Novelda, al tratarse de un plan que afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 49.2 del TRLOTUP.

SEGUNDA.- El plan propuesto afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 35 del TRLOTUP. Por tanto, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 del citado texto refundido.

TERCERA.- Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera necesario efectuar las siguientes observaciones:

1. Se considera necesario que la propuesta de aumentar el número de plantas quede convenientemente motivada por el Ayuntamiento; ya que, si bien el hecho de no limitar la altura máxima puede propiciar la implantación de industrias que tengan mayores necesidades espaciales, no ocurre lo mismo con el número de plantas, debido a la compartimentación vertical generada.

2. Por otra parte, el incremento del número de plantas sin variación de edificabilidad requiere la necesaria reducción de la ocupación, parámetro cuya limitación no propone la presente modificación puntual.

3. Asimismo, siempre que quede justificada la necesidad de incrementar el número de plantas, deberá concretarse la modificación que a este respecto se propone, puesto que en el Borrador del Plan se indica que se incrementan las plantas de 2 a 4 en las claves IE, IA1 e IA2, mientras que en el DIE se indica que el número de plantas pasa de 2 a 3 en las mencionadas claves y de 2 a 4 en la clave T. En clave T no figura modificación en cuanto a altura en el Borrador del Plan y, según el articulado vigente, esta clave tiene 3 plantas asignadas. Asimismo, en el DIE se prevé la posibilidad de construir una planta más para poder materializar el aprovechamiento lucrativo, tal y como figura en la redacción vigente de los artículos 4, 5 y 6; sin embargo, tal posibilidad no se contempla en la versión modificada.

4. Si únicamente se pretende exceptuar la altura máxima en casos convenientemente justificados, tal extremo debe quedar plasmado en el contenido de los preceptos normativos objeto de modificación, puesto que de la lectura de la modificación propuesta se desprende que la altura no está limitada en ningún caso.”

8.- Presentadas las justificaciones oportunas se recibe nuevo escrito del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante con fecha 8 de marzo de 2023 en el que se concluye lo siguiente:

“Respecto a las justificaciones y documentos que remite el Ayuntamiento el 9 de febrero de 2023 debe indicarse lo siguiente:

Respecto a la primera y a la segunda de ellas, se realiza un análisis de la necesidad en función de las diferentes tipologías industriales, lo que justifica la propuesta.

Respecto a la tercera, se remite nueva redacción del DIE en la que se corrigen las discrepancias detectadas.

Respecto a la cuarta, los informes suscritos por el técnico redactor y por el arquitecto municipal señalan que se propone eliminar la limitación de altura a cornisa actualmente restringida a 15 m, tan sólo a las industrias cuya actividad requiera una altura mayor de forma justificada, razonando en cada caso, a que altura se necesita alcanzar para desarrollar la actividad industrial. Sin embargo, la redacción propuesta para los artículos 4, 5 y 6 de las normas urbanísticas del plan parcial no recogen la necesidad de esta justificación. Únicamente señalan que “no se fija altura máxima para la edificación destinada a uso industrial”. Lo que contradice la motivación expuesta en los informes.”

9.- Con fecha 30 de agosto de 2023 se incorpora al expediente nuevo documento de modificación puntual que corrige la observación realizada por el Servicio Territorial de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Urbanismo de Alicante en su informe de 8 de marzo de 2023.

10.- El informe ambiental y territorial estratégico se ha publicado en el DOCV num. 9568 de 4 de abril de 2023.

11.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de se ha abierto un plazo de información pública durante 45 días en relación con la modificación puntual que nos ocupa, acordándose asimismo publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat y en un diario de prensa escrita de gran difusión, poniéndose a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento. A dichos efectos se ha insertado edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9758 de fecha 03/01/2024, en el diario "INFORMACIÓN" de fecha 18/12/2023 y en la web municipal.

12.- Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones las siguientes alegaciones al expediente.

13.- La documentación que es objeto de este expediente ha sido trasladada tanto a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y a la Dirección Territorial de Innovación, Industria y Comercio en período de consultas, constando la emisión de los siguientes informes:

- Informe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante de 8 de marzo de 2024, en el que indica que, según la documentación aportada, en la modificación puntual no se observan posibles afecciones una vez que consultados los antecedentes obrantes en ese Servicio Territorial, no constan derechos mineros de los contemplados en la vigente Ley de Minas, ni solicitados ni otorgados.

- Informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante de 25 de marzo de 2024, en el que se hacen las siguientes consideraciones territoriales:

"PRIMERA.- En la fase de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, este Servicio Territorial emitió informe en fecha 12, de abril de 2022 señalando que, en el presente procedimiento, tanto el órgano sustantivo como el órgano ambiental son el Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDA.- El antes citado informe contenía las siguientes observaciones desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial:

1. "Se considera necesario que la propuesta de aumentar el número de plantas quede convenientemente motivada por el Ayuntamiento; ya que, si bien el hecho de no limitar la altura máxima puede propiciar la implantación de industrias que tengan mayores necesidades espaciales, no ocurre lo mismo con el número de plantas, debido a la compartimentación vertical generada.

2. Por otra parte, el incremento del número de plantas sin variación de edificabilidad requiere la necesaria reducción de la ocupación, parámetro cuya limitación no propone la presente modificación puntual.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Asimismo, siempre que quede justificada la necesidad de incrementar el número de plantas, deberá concretarse la modificación que a este respecto se propone, puesto que en el Borrador del Plan se indica que se incrementan las plantas de 2 a 4 en las claves IE, IA1 e IA2, mientras que en el DIE se indica que el número de plantas pasa de 2 a 3 en las mencionadas claves y de 2 a 4 en la clave T. En clave T no figura modificación en cuanto a altura en el Borrador del Plan y, según el articulado vigente, esta clave tiene 3 plantas asignadas. Asimismo, en el DIE se prevé la posibilidad de construir una planta más para poder materializar el aprovechamiento lucrativo, tal y como figura en la redacción vigente de los artículos 4, 5 y 6; sin embargo, tal posibilidad no se contempla en la versión modificada.

4. Si únicamente se pretende exceptuar la altura máxima en casos convenientemente justificados, tal extremo debe quedar plasmado en el contenido de los preceptos normativos objeto de modificación, puesto que de la lectura de la modificación propuesta se desprende que la altura no está limitada en ningún caso.”

Respecto a la primera y a la segunda de ellas, el Ayuntamiento remitió en fecha 9 de febrero de 2023 informe en el que se realiza un análisis de la necesidad en función de las diferentes tipologías industriales, lo que justifica la propuesta. Ahora bien, el documento que se somete a participación pública y consultas debe contener estos análisis, que son los que ofrecen la motivación necesaria a la propuesta.

Respecto a la tercera, el Ayuntamiento remitió en fecha 9 de febrero de 2023 nueva redacción del DIE en la que se corregían las discrepancias detectadas, que es el que se ha tenido en consideración en la elaboración del informe ambiental y territorial estratégico.

Respecto a la cuarta, la redacción modificada de las normas urbanísticas del plan parcial recoge las condiciones requeridas.

TERCERA.- La propuesta debe incorporar toda la documentación requerida por el artículo 40 del TRLOTUP, así como del resto de legislación vigente, como: estudio de viabilidad económica; memoria de sostenibilidad económica; informe de impacto de género; informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia; o, en su caso, la justificación de la innecesariedad de los documentos correspondientes. Téngase en consideración que no puede considerarse cumplida la participación pública sin que se hay puesto a disposición pública la totalidad de la documentación legalmente exigible.”

14.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se someten a participación pública mediante anuncio publicado en el DOGV n.º 10193 informe en el que se realiza un análisis de la necesidad en función de las diferentes tipologías industriales, y estudio de viabilidad económica, así como la justificación de la innecesariedad de informe de impacto de género y del informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia, sin que se hayan presentado alegaciones.

Por tanto, por parte de este Ayuntamiento ya se ha dado cumplimiento a lo indicado en el punto tercero del informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante de 25 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III "Procedimiento de elaboración y aprobación de planes".

SEGUNDO.- A la modificación de planes resulta de aplicación el artículo 67 del TRLOTUP que establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

TERCERO.- Una vez finalizados los trámites de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, información pública y consulta a los organismos afectados, en los términos del artículo 61 del TRLOTUP, y no habiendo sido presentada ninguna alegación, procede que la modificación sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Según el artículo 35.1.c) del TRLOTUP, la delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen, es una determinación de la ordenación pormenorizada, por lo que es el Ayuntamiento el competente para su aprobación.

QUINTO.- La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta "*Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*".

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, constituyendo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I/2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA", que tiene por objeto ajustar el sector a las definiciones de los parámetros de la Clave ZI de las Normas Subsidiarias de Novelda, ampliando la posibilidad de albergar más tipos de usos industriales.

TERCERO.- Remitir a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo una copia digital del documento aprobado en los términos del artículo 61.2 del TRLOTUP, con carácter previo a la publicación.

CUARTO.- Publicar edicto referido a la aprobación definitiva del documento junto con sus normas urbanísticas en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante en base al artículo 61 del TRLOTUP, y aprobar asimismo el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio en el citado Boletín y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

QUINTO.- Habilitar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones que sean pertinentes para poder materializar el presente acuerdo.

11) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2025/155M:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- ADJUDICACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 28 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 27 de noviembre de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de fecha 25 de noviembre de 2025, que emite la Técnico de Administración General, que cuenta con la conformidad de la Secretaria Accidental de la Corporación, que dice:

“I.- ANTECEDENTES

1º.- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10/07/2025, se aprobó el expediente de contratación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del **“Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”**.

2º.- Por la Mesa de Contratación celebrada con fecha 21/08/2025, se procedió a la apertura del **“Sobre A”**, correspondiente a la documentación administrativa, habiendo presentado proposición los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	B73727349
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	B03428992
ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.	A79384525
INICIA SERVICIOS INTEGRALES SL	B73692725
LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.	A28898930
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	B15591357
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	A28672038
UTE LIMPIEZA NOVELDA formada por:	B19430016



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L.	A13009444
--	-----------

La mesa de contratación acordó admitir al procedimiento a todos los licitadores a excepción de ILUNION Limpieza y Mediambiente, S.A, a quien se le requirió para que aportara declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar.

3º.- La mesa de contratación reunida en fecha 5/09/2025, tras comprobar la documentación correspondiente a la subsanación de la documentación presentada por el licitador ILUNION Limpieza y Mediambiente, S.A. acordó admitirle definitivamente al procedimiento, y tras proceder a la apertura del “**Sobre B**”, correspondiente a la documentación relativa a los criterios evaluables mediante Juicio de Valor, acordó solicitar al técnico responsable del contrato que emitiera informe de valoración, de conformidad con la legislación aplicable.

4º.- Por la mesa de contratación de fecha 13/10/2025, se procedió a dar lectura el informe de valoración de los criterios de Juicio de Valor del técnico responsable del contrato de fecha 06/10/2025, se procedió a atender el requerimiento de tratar determinada información como confidencial y se procedió a la apertura del “**Sobre C**” correspondiente a las ofertas económicas y otros criterios cuantificables, presentadas por los licitadores, como sigue:

LICITADORES	CIF	OFERTA ECONÓMICA			Δ Horas en centros educativos	Δ Horas de peón especializado
		Base Imponible	IVA 21%	Total (IVA Incluido)		
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	B73727349	2.518.454,28	528.875,40	3.047.329,68	1000	877,5
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	B03428992	2.530.651,77	531.436,87	3.062.088,64	1000	877,5
ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.	A79384525	No presenta oferta		No presenta oferta	No presenta	No presenta
INICIA SERVICIOS INTEGRALES SL	B73692725	2.557.596,51	537.095,26	3.094.691,77	1000	877,5
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	A28898930	2.447.351,14	513.943,74	2.961.294,88	1000	877,5
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L	B15591357	2.539.344,30	533.262,30	3.072.606,60	1000	877,5
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	A28672038	2.367.294,54	497.131,85	2.864.426,39	1000	877,5
UTE LIMPIEZA NOVELDA formada por: ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L.	B19430016 A13009444	2.435.000,00	511.350,00	2.946.350,00	1000	877,5



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tras comprobar que ninguna de ellas se haya incurrido en presunción de anormalidad, la Mesa de contratación acordó requerir al técnico responsable del contrato para que emitiera el pertinente informe de valoración y clasificación de las mismas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación **acordó lo siguiente:**

“PRIMERO: Que se trate como confidencial la documentación aportada por los licitadores, UTE LIMPIEZA NOVELDA, formada por ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L., ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U. (LIMASA), NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L., y SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A., conforme al artículo 133 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Hacer suyo el Informe de valoración del Técnico Responsable del Contrato de fecha 6 de Octubre de 2025

TERCERO: Que en relación con la documentación del sobre C, correspondiente a las Propositiones Económicas y Otros criterios cuantificables, evaluable mediante criterios automáticos, presentada por los licitadores, se de traslado de la misma y se le solicite al técnico responsable del contrato, que emita informe de valoración y clasificación de conformidad con la legislación aplicable.”

5º.- Con fecha 20/10/2025, la mesa de contratación, procedió a dar lectura al informe de valoración y clasificación de las ofertas de fecha 15/10/2025, emitido por el técnico responsable del contrato, que literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES

- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de julio de 2025, del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, se procedió a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se ha de regir el Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”.
- Que de conformidad con el acta de apertura de los sobres A “Documentación administrativa”, de fecha 21 de agosto de 2025, se identifican ocho licitadores participantes en el concurso público. A los efectos del presente informe, se han codificado las ofertas presentadas del siguiente modo:

Cod.	Empresa licitadora
1	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L
2	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
3	ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.
4	INICIA SERVICIOS INTEGRALES SL
5	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.
6	NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L
7	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
8	UTE LIMPIEZA NOVELDA formada por: ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L.

- Que la adjudicación del contrato recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición más beneficiosa teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificio y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda, que son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Criterio de adjudicación	Objeto de evaluación	Puntos máximos
<i>Evaluación mediante juicio de valor</i>	<i>Proyecto de prestación del servicio</i>	40
	<i>Mejoras relacionadas con el objeto del contrato</i>	5
<i>Evaluación automática</i>	<i>Oferta económica</i>	30
	<i>Aumento horas prestación servicio centros educativos</i>	14
	<i>Aumento horas prestación de peón especializado</i>	11
	TOTAL	100

- Que con fecha 6 de octubre de 2025, se presentó por parte del Técnico Municipal de Medio Ambiente, el informe de valoración técnica del sobre "B", en lo referente a la valoración de los criterios de "Proyecto de prestación del servicio" y de "Mejoras ofrecidas por el licitador", con el siguiente resultado:

	Empresas licitadoras							
Criterio	1	2	3	4	5	6	7	8
<i>Proyecto de prestación del servicio</i>	37,80	30,73	2,19	27,30	37,67	28,73	30,94	31,92
<i>Mejoras ofrecidas por el licitador</i>	1,48	1,80	0,00	2,37	2,53	2,08	5,00	2,58
TOTAL	39,28	32,53	2,19	29,67	40,2	30,81	35,94	34,5

INFORME

Que tras realizar la apertura del sobre C "Documentación evaluable mediante criterios de valoración automática", según queda establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificio y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda, se procede a valorar los apartados de Oferta económica, Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos, y Aumento de las horas de prestación de servicio de peón especializado.

Que según lo indicado en el apartado 8.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificio y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda, el criterio **Oferta económica**, se puntuará de 0 a 30 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (30 puntos)

B_i baja de la oferta i ($\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$)

B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas.

K Valor igual a 8 (si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K).

Si la B_{max} es superior, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Que según la documentación aportada por los licitadores, recogida en el Acta de valoración de criterios de juicio de valor y apertura del Sobre C: "Documentación evaluable mediante criterios de valoración automática", de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 13 de octubre de 2025, la valoración en puntos del apartado **Oferta económica**, sería la siguiente:

Licitador	Oferta Económica (Total IVA Incluido)	Puntos según fórmula
1	3.047.329,68 €	17,34
2	3.062.088,64 €	16,32
3	No presenta oferta	0
4	3.094.691,77 €	14,07
5	2.961.294,88 €	23,30
6	3.072.606,60 €	15,59
7	2.864.426,39 €	30,00
8	2.946.350,00 €	24,33

Que según lo indicado en el apartado 8.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificio y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda, el criterio de **Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos**", se puntuará de 0 a 14 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 14 \times (\text{Número total de horas año ofertadas por el licitador en centros educativos} / \text{Número máximo de horas año ofertadas por los licitadores en centros educativos})$$

Quedando establecido que solo serán valoradas las horas de servicio que repercutan directamente en las labores de limpieza de los edificios escolares, teniendo en cuenta que no será objeto de valoración la mano de obra indirecta, y que el incremento máximo del numero de horas a puntuar será de **1000 horas/año**.

Que según la documentación aportada por los licitadores, la valoración en puntos del apartado **Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos**, es la siguiente:

Licitador	Horas Ofertadas	Puntos según fórmula
1	1000	14
2	1000	14
3	No presenta	0
4	1000	14
5	1000	14
6	1000	14
7	1000	14
8	1000	14



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Que según lo indicado en el apartado 8.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificio y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda, el criterio de **Aumento de las horas de prestación del peón especializado**, se puntuará de 0 a 11 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 11 \times (\text{Número total de horas año de incremento ofertadas por el licitador de peón especializado} / \text{Número máximo de horas año de incremento ofertadas por los licitadores de peón especializado})$$

Quedando establecido que solo serán valoradas las horas de incremento, del número de horas de servicio ofertadas por el licitador de peón especializado, partiendo de la base que en la plantilla ya está asignado un puesto de peón especializado, por lo que este no será objeto de valoración. El incremento máximo del numero de horas a puntuar será de **877,5 horas/año**.

- Que según la documentación aportada por los licitadores, la valoración en puntos del apartado **Aumento de las horas de prestación del peón especializado**, es la siguiente:

Licitador	Horas Ofertadas	Puntos según fórmula
1	877,5	11
2	877,5	11
3	No presenta	0
4	877,5	11
5	877,5	11
6	877,5	11
7	877,5	11
8	877,5	11

CONCLUSIÓN – RESUMEN

Que en consecuencia de todo lo anteriormente descrito, la puntuación de cada uno de los criterios y la valoración global que se obtiene por licitador, es la que a continuación se detalla:

	Empresas licitadoras							
Criterio	1	2	3	4	5	6	7	8
Proyecto de prestación del servicio	37,80	30,73	2,19	27,30	37,67	28,73	30,94	31,92
Mejoras ofrecidas por el licitador	1,48	1,80	0,00	2,37	2,53	2,08	5,00	2,58
Oferta económica	17,34	16,32	0,00	14,07	23,30	15,59	30,00	24,33
Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos	14	14	0	14	14	14	14	14
Aumento de las horas de prestación del peón especializado	11	11	0	11	11	11	11	11
TOTAL	81,62	73,86	2,19	68,73	88,49	71,41	90,94	83,83



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo tanto, indicamos la relación de ofertas, clasificadas de mayor a menor puntuación:

Empresa licitadora	Puntos	Precio Total
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	90,94	2.864.426,39
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	88,49	2.961.294,88
UTE LIMPIEZA NOVELDA formada por: ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L.	83,83	2.946.350,00
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	81,62	3.047.329,68
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	73,86	3.062.088,64
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L	71,41	3.072.606,60
INICIA SERVICIOS INTEGRALES SL	68,73	3.094.691,77
ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.	2,19	--

Emito el presente informe para ponerlo en su conocimiento a los efectos oportunos"

Una vez examinado el informe, la Mesa de Contratación acordó:

"PRIMERO: Hacer suyo el informe emitido por el Técnico municipal en fecha 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas al presente proceso de licitación de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	CIF	Puntos
1	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	A28672038	90,94
2	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	A28898930	88,49
3	UTE LIMPIEZA NOVELDA formada por: ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L.	B19430016 A13009444	83,83
4	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	B73727349	81,62
5	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	B03428992	73,86
6	NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L	B15591357	71,41
7	INICIA SERVICIOS INTEGRALES SL	B73692725	68,73
8	ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.	A79384525	2,19

TERCERO: Proponer la adjudicación del contrato, mediante procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada y tramitación ordinaria del **"Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda"**, a la mercantil **SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.** con CIF: A28672038, por una duración de tres (3) años, con posibilidad de prorrogar, expresamente, anualmente por un máximo de dos años adicionales y por el precio y las mejoras contenidas en su oferta, que se detallan a continuación:

OFERTA ECONÓMICA			MEJORA 1 Incremento horas en centros educativos	MEJORA 2 Incremento horas de peón especializado
Base Imponible (€)	IVA 21%	Total (IVA Incluido)		
2.367.294,54	497.131,85	2.864.426,39	1000	877,5

Plazo de garantía. El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis (6) meses a contar una vez finalizado el plazo de duración del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CUARTO: Que por el órgano de contratación se requiera al licitador propuesto como adjudicatario, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación indicada en la **cláusula 11** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO: Que por el órgano de contratación se requiera a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que preste garantía definitiva del 5% del precio final ofertado I.V.A. excluido, (2.367.294,54 €), por importe de 118.364,73 €".

6º.- Con fecha 6/11/2025, el Pleno en sesión ordinaria adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación, mediante procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada y tramitación ordinaria, del **"Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda"**.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2025.

TERCERO.- Evaluar, Clasificar las ofertas admitidas al presente proceso de licitación como sigue:

N.º clasif.	LICITADOR	CIF	Puntos
1	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	A28672038	90,94
2	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	A28898930	88,49
3	UTE LIMPIEZA NOVELDA formada por: ALLARIZ 424 INVESTMENTS, S.L. y CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.L.	B19430016 A13009444	83,83
4	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	B73727349	81,62
5	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	B03428992	73,86
6	NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L	B15591357	71,41
7	INICIA SERVICIOS INTEGRALES SL	B73692725	68,73
8	ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.	A79384525	2,19

CUARTO.- Proponer como adjudicatario del contrato, mediante procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada y tramitación ordinaria del **"Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda"**, a la mercantil **SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.** con CIF: A28672038, por una duración de tres (3) años, con posibilidad de prorrogar, expresamente, anualmente por un máximo de dos años adicionales y por el precio y las mejoras contenidas en su oferta, que se detallan a continuación:

OFERTA ECONÓMICA			MEJORA 1	MEJORA 2
Base Imponible (€)	IVA 21%	Total (IVA Incluido)	Incremento horas en centros educativos	Incremento horas de peón especializado
2.367.294,54	497.131,85	2.864.426,39	1000	877,5

QUINTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación indicada en la **cláusula 11** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que preste garantía definitiva del 5% del precio final ofertado I.V.A. excluido, (2.367.294,54 €), por importe de 118.364,73 €."



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7º.- Con fecha 10/11/2025, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) para que presentase la documentación indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

8º.- Con fecha 20/11/2025, el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida por PLACE en plazo.

Tras la oportuna comprobación de la documentación presentada y cargada en el expediente de su razón, resulta que la misma cumple con lo establecido en la precitada cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9º.- Consta en el expediente documento de ingreso de la garantía definitiva, con n.º 12025000017981, de fecha 21/11/2025, relativo al depósito de la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido), mediante presentación de Aval bancario de IBERCAJA BANCO, S.A., por importe de 118.364,73€.

10º.- Consta informe de fecha 26/11/2025, emitido por la Tesorera municipal relativo a que la mercantil adjudicataria se encuentra al corriente con la Hacienda municipal.

11º.- El expediente se encuentra sujeto a la **previa fiscalización por la Intervención Municipal**, de conformidad con el artículo 214 del *Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* y artículo 16 del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "**LCSP**").
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante, el "**RGLCAP**"), en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación anteriormente mencionada.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y, supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de estas últimas será de aplicación las normas de derecho privado.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su adjudicación a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

IV.- COMPETENCIA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente es el Pleno.”

Visto el informe favorable de fiscalización, de fecha 27 de noviembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del “Servicio de limpieza de centros educativos y de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”, a la mercantil SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A. con CIF A-28.672.038, por una duración de tres (3) años, con posibilidad de prorrogarse expresamente por anualidades antes de su finalización, por un máximo de dos años adicionales; y, por el precio y las mejoras contenidas en su oferta, que se detallan a continuación:

OFERTA ECONÓMICA			MEJORA 1	MEJORA 2
Base Imponible (€)	IVA 21%	Total (IVA Incluido)	Incremento horas en centros educativos	Incremento horas de peón especializado
2.367.294,54	497.131,85	2.864.426,39	1.000,00	877,50

Plazo de garantía. El objeto del contrato queda sujeto a un plazo de garantía de seis (6) meses a contar una vez finalizado el plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente.

TERCERO.- Designar como Responsable del Contrato al Técnico municipal de Medio Ambiente, D. Francisco Soro Gigante.

CUARTO.- Notificar a la mercantil **SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.** con CIF A-28.672.038, adjudicataria del contrato en virtud del presente acuerdo y **citarle** para que una vez transcurrido el plazo de **quince (15) días hábiles**, contados desde la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del respectivo contrato de forma presencial o por vía telemática, en un plazo no superior a **cinco (5) días naturales**, al tratarse de un contrato susceptible de **recurso especial en materia de contratación** de conformidad con el artículo 44 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios del contrato, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correspondientes.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Responsable del Contrato, así como, a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://novelda.es/>" a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia en relación con todas las actuaciones referidas a la posible interposición de un recurso especial en materia de contratación.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas, sin que por ningún grupo político municipal se presente ningún asunto.

12) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/8386D:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

PREC.- Hem rebut queixes sobre la manca d'il·luminació al polígon del Fondonet, una foscor que fa que moltes persones que van o tornen de treballar de nit no es senten segures. És per això que els preguem que solucionen aquest problema.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar que cantidad ha ingresado el Ayuntamiento durante el presente año 2025 en concepto de Puntos de Recarga de vehículos eléctricos, hasta la fecha?

2.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar a cuántas subvenciones ha renunciado este Ayuntamiento durante el presente ejercicio 2025, por qué importes y por qué motivos?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se deja para el siguiente pleno.

3.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar en qué punto se encuentra la tramitación del expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas del Ayuntamiento y el de Servicio de Mantenimiento de Aparatos Elevadores?

4.- Sr. Alcalde, en la Carretera de La Estación pasado el puente existe una señal de 30 Km/h, a pocos metros otra de 50 Km/h y a continuación otra de 30 km/h, ¿nos puede informar que criterio se ha seguido para la colocación de las señales mencionadas?

5.- Sr. Alcalde, respecto al crédito de 5 millones de euros aprobado para el pago de la sentencia del CSAD, ¿nos puede informar qué cantidad se ha dispuesto, a qué se ha destinado y qué importe queda pendiente de disponer?

Se deja para el siguiente pleno.

6.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar qué días de la semana la Técnico de Contratación realiza sus funciones de forma presencial y cuáles en teletrabajo?

7.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si durante el mes de noviembre la Técnico de Contratación se ha encontrado en situación de baja por incapacidad temporal y en tal caso, si dicha situación ha tenido repercusiones sobre el servicio de contratación?

8.- Sr. Alcalde, en caso que la Técnico de Contratación estuviese de baja médica durante el mes de noviembre, ¿cómo es posible que haya sido convocada en lugar de su suplente a las Mesas de Contratación de varios contratos? ¿Nos puede informar por qué motivo no se han publicado las Actas de la Mesa de Contratación de esos contratos, donde suscriban los miembros de la Mesa de Contratación su parecer y consideraciones tal y como dispone la Ley de Contratos del Sector Público?

9.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar por qué razón actúa como Secretaria en la Mesa de Contratación del contrato "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA" la Técnico de Contratación, cuando ella consta como Vocal según acuerdo de la JGL donde se conformó la Mesa de Contratación en el pasado mes de octubre 2025?

10.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar por qué motivo se ha anulado la formalización del contrato adjudicado a la Sociedad Protectora de Animales de Alicante, el pasado 5 de noviembre y por qué razón a día de hoy sigue sin formalizarse a la vista que no ha sido publicada?

11.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar por qué motivo con fecha 09/08/2024 se adopta propuesta de inicio de expediente de contratación y designación del responsable de contrato por la Concejal Delegada de Salud y el Concejal Delegado de Contratación, y hasta un año después en agosto de 2025, no se aprueban los pliegos y convocatoria del contrato de "SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

DE

NOVELDA", mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto? ¿Nos puede indicar si dicho contrato está financiado por algún tipo de subvención? En tal caso, ¿en qué situación está dicha subvención?

12.- Sr. Alcalde, ¿nos puede indicar el instrumento mediante el cual se realiza la adscripción y, en su caso, traslado del personal a los distintos departamentos?

13.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si en el Departamento de Contratación se ha realizado la reasignación de su personal a otros departamentos durante el pasado mes? En tal caso, ¿Cuál ha sido la motivación? ¿Cuántas personas y qué categoría forman actualmente el Departamento de Contratación?

14.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si el personal funcionario estaciona de forma continua vehículos propios en el garaje del Ayuntamiento? En tal caso, ¿cuál es la motivación?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Quan i davant de quin(s) organisme(s) van demanar subvenció per al projecte de la nova Glorieta?

2.- El Sr. Alcalde va dir fa un mes que es va reunir amb els compradors de la Casa de la Creu Roja. En eixa o altres reunions, vosté o cap membre de l'equip de govern els va transmetre la voluntat política d'aprovar un canvi d'ús de dit edifici?

3.- La Creu Roja era coneixedora en el moment de la compra-venda de la seua voluntat de fer un canvi d'ús?

4.- Saben vostés si era coneixedora d'eixa circumstància la Junta Directiva de la Creu Roja Provincial?

5.- Van parlar vostés que es feia necessari una quantitat propera a un milió d'euros per tal d'arreglar, adequar i posar en ús la Casa de la Creu Roja. Disposen de cap informe? Quan es va fer eixe informe?

6.- Tenen coneixement que s'han presentat diversos escrits amb al·legacions contra les bases per al procés de personal d'agent d'igualtat? Tenen pensat prendre alguna mesura per a garantir que el procés es desenvolupa d'acord amb els principis generals de l'accés a la funció pública (igualtat, mèrit, capacitat, publicitat i transparència)?

7.- Quin cost ha tingut la nova senyalització horitzontal dels camins escolars segurs en les voreres? A banda d'aquests senyals pintats, s'ha pres o tenen planificada alguna altra mesura per a reforçar els camins escolars segurs?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.- Quines funcions estan desenvolupant actualment els educadors ambientals contractats a través del contracte de neteja viària i replega de la brossa?

9.- A la Fira de Tots Sants de Cocentaina del passat mes, que com saben té una gran trajectòria històrica i repercussió internacional, vam veure parades de turisme d'alguns pobles veïns. Hi va participar Novelda? Com o en cas de no haver-hi participat, per quin motiu?

10.- A l'inventari municipal de béns hi apareix una parcel·la de 313 m² al Carrer Gregorio Marañón. És correcte? Tenen algun ús previst per a este immoble?

11.- Hem observat falta d'aigua a les oliveres del Parc Ravonis. Tenen constància d'incidències de reg en este parc? I en altres parcs i jardins? En cas d'haver-hi, quan quedaran solucionades?

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- ¿Cuál ha sido el coste para las arcas municipales de la encuesta realizada sobre la limpieza viaria y recogida de residuos?

2.- ¿En qué estado se encuentra la próxima licitación de los actos relacionados con la cabalgata de reyes para estas navidades?

3.- ¿En qué estado se encuentra la licitación para la redacción del proyecto de reforma y ampliación del centro que ocupa la Asociación del Parkinson?

4.- ¿En qué estado se encuentra la licitación para la redacción del informe de viabilidad del órgano de piedra del Santuario?

Se retira.

5.- El estado en el que se encuentran las instalaciones que rodean la explanada del Santuario necesitan de un mantenimiento adecuado y hasta la fecha existen muchas deficiencias, ¿tienen planeada alguna actuación en el entorno?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, no se nos ha contestado a la cuestión planteada en nuestra intervención en



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

el punto 8.- del Orden del Día, respecto al informe emitido por la dirección facultativa de fecha 16 de octubre en el que se solicita autorización al órgano de Contratación sobre la necesidad de autorización para la redacción de un proyecto modificado ¿Ha sido autorizado ya por Contratación para seguidamente ser aprobado por la JGL? ¿En qué punto se encuentra?

2.- Sr. Alcalde, a colación de su comentario sobre imprevistos en las obras, como la aparición de un tubo, de una instalación de electricidad bajo el asfalto, ¿Ud. es conocedor que una empresa contratista con anterioridad al inicio de la obra adjudicada debe solicitar a las empresas suministradoras de electricidad, agua, gas, etc., planos de ubicación de sus instalaciones, puesto que es preceptivo?

El Sr. Alcalde dice que ni tan siquiera Iberdrola tenía conocimiento de ese tubo, porque no cumplía normativa. Imprevistos pueden darse en cualquier obra.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_04_12_2025.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.

Alcalde

Secretaria Accidental